

Comité de Representantes



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

APLICACION DEL ACUERDO DE
COOPERACION E INTERCAMBIO
DE BIENES EN LAS AREAS CUL-
TURAL, EDUCACIONAL Y CIEN-
TIFICA

ALADI/CR/di 225.7
REPRESENTACION DEL URUGUAY
30 de mayo de 1991

Montevideo, 27 de mayo de 1991

Nº 227/91

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Secretario General en relación a la disposición establecida por el Artículo 14 del Acuerdo de Alcance Parcial de Cooperación e Intercambio de Bienes en las Areas Educativa, Cultural y Científica en cuanto a la vigencia de las preferencias que constan en ese instrumento.

De conformidad con ella, me permito comunicar al Señor Secretario General que en virtud de haberse recibido hasta el presente comunicaciones de vigencias por parte de los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Colombia, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República de Venezuela y de la República de Chile, de las que se da cuenta en los documentos ALADI/CR/di 225.4, ALADI/CR/di 225, ALADI/CR/di 225.5, ALADI/CR/di 225.1, ALADI/CR/di 225.3 y ALADI/CR/di 225.6, respectivamente, los beneficios establecidos por este acuerdo son aplicados por la administración de mi país exclusivamente a las importaciones originarias de esos países.

En oportunidad de notificarse nuevas vigencias por parte de los demás signatarios, se procederá a extender los beneficios acordados.

Al
Señor Secretario General
de la ALADI
Dr. Jorge Luis Ordoñez
Presente

Hago propicia la oportunidad para reiterar al señor Secretario General las seguridades de mi más distinguida consideración. (Fdo. :) Néstor G. Cosentino, Embajador, Representante Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI.
